

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba medidas para la reactivación de sus labores

Lima, jueves 14 de mayo de 2020

## Alerta Litigios y Controversias

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha aprobado, mediante Resoluciones Administrativas N° 000133-2020-CE-PJ, 000134-2020-CE-PJ, 000135-2020-CE-PJ, 000136-2020-CE-PJ, 000137-2020-CE-PJ, una serie de propuestas sobre las medidas a implementarse para la reactivación de sus labores luego de concluida la cuarentena.

### ¿Cuál es la finalidad de estas normas?

Facilitar el trabajo remoto de jueces y auxiliares jurisdiccionales, así como el acceso a la información de los justiciables una vez culminado el aislamiento social obligatorio.

Estas medidas fueron adoptadas en el marco del protocolo para la reactivación completa de labores del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 129-2020-CE-PJ el 28 de abril de 2020 ([consultar nuestro informe sobre esta norma](#)).

### ¿En qué consisten las medidas adoptadas?

Estas normas aprueban la implementación de 6 proyectos:

#### **1. Proyecto Mesa de partes electrónica y digitalización de expedientes físicos (R.A. N° 000133-2020-CE-PJ):**

La Mesa de Partes Electrónica del Poder Judicial deberá permitir la presentación de demandas y escritos para todo tipo de procesos; es decir, no solo para los procesos tramitados con Expediente Judicial Electrónico (EJE), como sucedía hasta ahora, sino también para aquellos procesos que únicamente cuenten con expediente físico.

Para el caso de presentación de demandas, será necesario que el justiciable y su abogado cuenten con firma electrónica.

Para la presentación de escritos, se permitirá que estos se envíen con firma gráfica escaneada, de manera excepcional a la firma electrónica.

Asimismo, se procederá a la digitalización o escaneo de los expedientes físicos al sistema informático de Poder Judicial, de tal manera que los magistrados y auxiliares jurisdiccionales puedan visualizarlos de manera remota.

#### **2. Proyecto descargo de resoluciones vía web (R.A. N° 000135-2020-CE-PJ):**

Los jueces y auxiliares jurisdiccionales podrán, desde sus domicilios, descargar las resoluciones que emitan al Sistema Integrado del Poder Judicial (SIJ) y realizar su notificación electrónica mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE).

#### **3. Proyecto de Elevación Digital de Procesos no-EJE a la Corte Suprema de Justicia de la República (R.A. N° 000136-2020-CE-PJ):**

Los expedientes físicos de las cortes superiores de cada distrito judicial podrán ser remitidos virtualmente a las salas de la Corte Suprema de Justicia de la República.

#### **4. Proyecto Implementación Expediente Judicial Electrónico-EJE a la Oralidad Civil (R.A. N° 000137-2020-CE-PJ):**

Se implementará el EJE en la especialidad civil (a nivel de juzgado y sala), lo cual permitirá trabajar con expedientes electrónicos en esta especialidad.

#### **5. Proyecto Facilidad de Acceso a la Información Pública y Virtual de los Procesos Judiciales (R.A. N° 000138-2020-CE-PJ):**

Todas las resoluciones judiciales, sin excepción, serán notificadas vía electrónica, sin perjuicio del resto de formas de notificación que señale la ley.

Asimismo, será obligatorio que todos los órganos jurisdiccionales implementen y usen el SINOE.

#### **¿Cuándo se implementarán estas medidas?**

Como se estableció en la Resolución Administrativa N° 129-2020-CE-PJ ([ver nuestro informe sobre esta norma](#)), una vez culminado el aislamiento social obligatorio o cuarentena, el Poder Judicial reanudará sus actividades de forma paulatina, a través de tres fases, hasta llegar a la reactivación total de sus labores.

La implementación de estas medidas tendrá lugar como parte de la fase 1 que allí se detalla; es decir, desde el inicio de la reactivación de labores, con el objetivo de que, al momento de llegar a la fase 3 (última fase), los jueces y auxiliares jurisdiccionales puedan estar en condiciones de realizar todas sus labores de manera remota.

1° Ello permitirá que cualquier persona pueda consultar dichas resoluciones a través de la web del Poder Judicial (Consulta de Expedientes Judiciales - CEJ).